

EL VIGILANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos. En Gerona: 1 mes 4 rs., 3 id. 12.—Fuera de Gerona: 3 meses 15 rs.

No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo.

Números sueltos 4 cuartos.
Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Anuncios á medio real línea á los señores Suscritores y á 1 real id. para los no suscritores.

Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapatería vieja número 4, y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

GERONA 4 DE JUNIO DE 1871.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Sres. Suscritores de fuera la capital, que se hallan en descubierto de los trimestres anteriores, se sirvan verificar el pago del importe de aquellos en casa D. Juan Torroella, plaza de la Constitución, núm. 13.

LOS ULTRA-CARLISTAS.

El domingo último empezó á ver la luz pública en esta capital un nuevo periódico. El espíritu y las tendencias de este periódico están perfectamente sintetizadas en su título *El Rayo* y en estas palabras: «Nadie es católico que no sea carlista radical.» que vimos estampadas con grandes caracteres en sus columnas. Nuestro colega viene á la arena política lleno de impaciente y áspero ardor y dispuesto á arrémeter furiosamente con todo liberal que se le ponga por delante. Instintos tan belicosos y propensiones tan fieras no se compadecen muy bien con el carácter de que se nos ha asegurado están revestidos sus redactores. Si estos aman sinceramente la religion católica, creemos además que no proceden con muy buen acuerdo y que la comprometen y degradan al atarla como trofeo al carro de una bandería y al arrastrarla así por la candente arena política, donde todo se discute no pocas veces con cruda rudeza é inconsiderado apasionamiento.

Triste y doloroso es que cuando tantos gérmenes de desunion y de lucha fermentan en nuestra patria, y cuando los odios y los rencores de cien parcialidades exacerbaban los males que la afligen, haya quien apele á la religion y la haga intervenir en nuestras disensiones, no como mediadora divina, predicando con persuasiva dulzura la paz, sino como instrumento de guerra y de discordia. ¡Y los que esto hacen, los que así la escarnecen y vilipendian, se proclaman sus defensores! Si así se consideran en su conciencia, bien ofuscados están y son por cierto bien dignos de lástima.

«No es católico quien no sea carlista radical.» estas palabras serian meramente absurdas, si no fueran sacrilegas y no revelaran tendencias que no creemos pueda haber acogido benévolamente ni aun el mismo Norte. Los carlistas tibios, transijentes y templados no son católicos, y contra ellos vibrará el católico *Rayo* los rayos de su ira, acometiéndolos con denuedo y llenándolos de terror, como dice en el seráfico y cristiano lenguaje, lleno de mansedumbre y de unción evangélica, que el colega ultra-carlista usa. Ya no son solo los liberales; carlistas hay que tampoco son

católicos, porque solo merecen, solo pueden llevar el dictado de católicos los carlistas radicales, intransijentes, recalcitrantes, furibundos, *enragés*. ¡Bonito modo de predicar y abogar por el catolicismo, asociándolo y subordinándolo así impiamente á los intereses temporales de una causa política, que esos pontifices de nuevo cuño toman por criterio de los sentimientos religiosos de los hombres, pisoteando los fueros mas sagrados, mas inviolables, mas íntimos de la conciencia! No seguiremos nosotros, liberales, al católico *Rayo* en este camino; nosotros, cristianos de corazón, profesamos á la religion un respeto demasiado profundo para que la manoseemos con profana mano y la mezclamos en contiendas sobre las que debe estar colocada á inmensa altura. Pero bueno será que pongamos de manifiesto las consecuencias horribles que se derivan de las doctrinas de que hace gala el *Rayo*, este periódico ultra-carlista consagrado á la clase obrera, á quien, apesar de los halagos con que se propone atraérsela, vemos difícil pueda seducir. Inútil es que digamos que el nuevo colega condena la libertad de conciencia y que quiere el restablecimiento en España de la unidad católica. Todo español, si lo que es absolutamente imposible llegasen á dominar los hombres del *Rayo*, debería profesar, sinceramente ó no, el culto católico, debería ser católico, cuando menos en todas las manifestaciones exteriores de sus sentimientos religiosos: para obligar á todo el mundo á ser católico deberían establecerse leyes coercitivas implacables, penas severas y horrosas como las establecidas en los buenos tiempos de Felipe II, que el *Rayo* indudablemente echará de menos, para evitar que se propagara la reforma en este suelo de España; y como el criterio para apreciar el grado de catolicismo de cada uno seria su radicalismo carlista, todo el que no fuese carlista radical, intransijente, *enragé*, debería expiar en la hoguera su oposicion, ó su lenidad y tibieza, sospechosa y tocada de herejía. El despotismo mas feroz y mas sangriento, ejercido sacrilegamente en nombre de Dios, pesaria sobre este hermoso suelo, que el exterminio de la mitad de los españoles dejaria en pocos años devastado y cubierto de horrosa desolacion y de miserables ruinas y escombros.

Así dejó la España el despotismo real y teocrático que por trescientos años la tuvo bárbaramente oprimida y aherrojada. Despoblada, inculta, embrutecida, y ludibrio y bafa de Europa, era bajo su ominosa dominacion esta nuestra hermosa patria, que ha entrado merced á la libertad en una era de progresiva cultura y rico florecimiento. ¡Y quieren poner á la clase obrera contra la libertad, de cuyo

afianzamiento y de cuyas prácticas únicamente pueden fiar la mejora de su porvenir! Imposible: la clase obrera sabe muy bien que con vosotros todas las fuentes de riqueza se estancan, el movimiento cesa, las artes enmudecen, paran las máquinas y perece la industria, y que solo puede esperar de vosotros la abyeccion y la miseria, y para entretejer su miseria y su abyeccion la degradante sopa de vuestros conventos. Esto lo saben muy bien, porque muchos lo recuerdan todavía, y ni aun con el mentido cebo de vuestros fueros, que ni siquiera os tomáis la molestia de definir, porque son un contrasentido, lograréis atraeros ni uno solo. Es inútil que sembréis; con todos los rayos de vuestra ira no conseguireis abrir la tierra, para obligarla á recibir la perniciosa semilla que á menos llenas echáis. Hombres de la teocracia, ved en estos momentos lo que habeis hecho de las naciones en que por siglos habeis dominado, y comparadlo con el cuadro de rica civilizacion y de asombrosa cultura y florecimiento que presentan las que consiguieron sacudir temprano vuestro oprobioso yugo: comparad y enmudeced.

Al leer la sesion á Cortes del 30 anterior, vemos que el diputado Sr. Tutau como firmante de una proposicion acerca los crímenes de que ha sido teatro Paris, replica diciendo, «nosotros condenamos los crímenes, pero no podíamos aprobar una proposicion que al mismo tiempo condena las ideas»

Esta salvedad del diputado catalan envuelve una errónea apreciacion en nuestro humilde concepto. Veamos el porqué.

Supongamos, que es mucho suponer, que la *Commune* de Paris no tomó parte alguna en los incendios y pillajes.

Prescindamos, que es mucho prescindir, que la *Commune* no mandó el fusilamiento de los generales Thomas y Lecomte, ni manchó sus manos con la sangre del arzobispo de Paris, ni con los asesinatos de los sacerdotes, periodistas y ciudadanos indefensos.

Convengamos, pues, en que el Sr. Tutau simpatiza con las ideas sustentadas por lo insurrectos de Paris. Examinemos la bondad de ellas.

El terror con todo el lujo de arbitrariedades.

La mordaza para con la prensa de oposicion, y encarcelamiento de los escritores. ¡Viva la libertad de impronta!

El allanamiento de morada, y prisiones sin formacion de causa. ¡Vivan los derechos individuales!

La clausura y profanacion de los templos y persecuciones á los Ministros del Señor. ¡Viva la libertad religiosa!

La delacion y el soborno. ¡Viva la moralidad.

Si estas son las ideas que sonrien al Sr. Tuta, puede desde luego plantearlas en Marruecos, que lo que es *El Vigilante* no las desea para nuestra España.

Un periódico federal intransigente que se publica en Barcelona, despues de vituperar la conducta de los ilustres mártires de nuestras libertades, para atenuar los crímenes cometidos por los insurrectos de París, supone que no ha venido confirmado el fusilamiento del arzobispo de París.

Perdonadlos, Señor, que han perdido el juicio.

Dice *La Independencia Española*:

Personas bien informadas, personas que tienen el mayor interés en la consolidacion de la obra revolucionaria y que siguen de cerca á ciertos personajes, nos aseguran que se conspira.

Y que se conspira y se trabaja en el ejército para obligar á este á que falte á sus deberes.

Creemos que no lo conseguirán; pero la habilidad de los conspiradores iguala á su osadía y á su falta de patriotismo.

Tambien se nos ha asegurado que en la mayor parte del ejército encuentran obstáculos y que ahora dirigen sus miradas á la parte de aquel que estuvo siempre mas apegado á la dinastía caída.

Sirva esto de aviso á nuestro leal ejército en general y particular, y sirvalo tambien al Gobierno, que no debe dormirse tranquilo en una confianza que seria la mas culpable, cuando los que conspiran de esta manera no son ni pertenecen á las facciones extremas.

Por hoy hemos dicho lo bastante.

He aquí los nombres de los veinticinco patriotas, que aprobando la doctrina de la *Commune* de París, aspiran á plantearla en España.

Morayta, Soler, Perez de Guzman, Forasté, Diaz Quintero, Tutau, Pi y Margall, Rispa Perpiñá, Gonzalez Chermá, Escuder, Castilla, Salinas, Lostau, Garcia Lopez, Gómez (Don Aniano), Bes y Hediger, Fantoni, Ocon, Garrido (D. Fernando), Serrano y Magriñá, Blanc, Pascual y Casas, Molinero, Castelar, Pruneda.

Los carlistas siguen sus importantes trabajos. Sabemos positivamente que hay varias banderas y estandartes finamente bordados, y de alguna fábrica que tiene encargo hasta de 20.000 boinas.

En una de las últimas sesiones secretas de la *Commune* de París, se puso á precio la cabeza del Sr. Thiers, ofreciéndose 40.000 duros al asesino.

Vale más.

Los insurrectos de París han fusilado á todos los frailes dominicos de Arcueil-Cachau.

La Armonia, periódico católico que es digno de aplauso por sus sensatas doctrinas y manera de manifestarlas, despues de patentizar el sentimiento que embarga su ánimo al recordar los edificantes espectáculos que tuvieron lugar en las sesiones del martes y

miércoles de la semana anterior en el congreso, concluye con el siguiente párrafo.

«Entre estos federales que hoy gritan como energúmenos, entrelazando los colores blanco y rojo, hay muchos que hace tres años se paseaban tranquilamente por España sin profesar ni una sola protesta contra la reaccion que abrumaba al país, mientras los amantes de la libertad gemian en tierra extraña, ó vacilantes entre abandonar á sus hijos huyendo al extranjero ó ser víctimas de la semilla reaccionaria, pasaban una vida de zozobras y sobresaltos. Gracias á esas víctimas, y gracias á esos emigrados, existen hoy los derechos individuales, el Sufragio universal y la mas amplia discusion; gracias á esos emigrados y á esos progresistas, unionistas y demócratas, hoy atacados con sin igual furor, existe hoy reconocido como partido el republicano; y sin embargo, ¡sombrosa aberracion! ese partido tiene hoy tendencias marcadas al suicidio, sin que le basten las lecciones de la historia, sin que le sirva de enseñanza la táctica de la reaccion cuando se trata de matar la libertad.»

Con otro abogado como *La Armonia*, los partidos de la monstruosa alianza han ganado el pleito.

Crónica local.

Si es cierto, cómo se asegura, que el Norte se ofende del fuego destructor del *Rayo*, creemos que obra cuerdamente, pues el nuevo Júpiter con sus descargas eléctricas no hace mas que jugar con fuego y perjudicar su causa.

Los tiempos que corremos no son los mas apropiados para concitar los ánimos ni dañar desapiadadamente á los que no piensan como él.

En un estado bastante deteriorado se hallan varios trozos de carreteras provinciales, particularmente la que enlaza con Hostalrich y dirige á Breda, cuyos baches y hendiduras habrán sin duda aumentado, haciendo intransitable la vía, las copiosas lluvias de estos dias.

Llamamos la atencion de la Excm. Diputacion provincial acerca la absoluta necesidad de repararlas, atendidos los inmensos perjuicios que su estado irroga á la propiedad y á la industria del país.

Se halla en esta capital un pobre francés, natural de Metz que posee una rara habilidad.

Sin auxilio de instrumento alguno, imita admirablemente el canto del ruiseñor, del canario, del pinzon, del jilguero, del mirlo, de la cotorra y otros pájaros y aves. Sobre todo la imitacion y gorjeos del ruiseñor es tan natural, que oculto ese hombre en una espesa alameda, nadie podria dudar que aquel canto lo produce el rey de los pájaros cantores.

Además imita perfectamente el ladrido del perro, el balido de la oveja, el variado relincho del caballo padre y del potro, el gruñido del cerdo y el bramido del asno.

Son tan humildes las pretenciones de este artista de género tan singular, que hace conocer su habilidad en los cafés, recogiendo el óbolo que tienen á bien darle los concurrentes.

A la comision provincial: Sabe esta corporacion que á los proveedores de las casas de Beneficencia se les adeudan 20 ó 30,000 pesetas de víveres y efectos suministrados al Hospicio y Hospital? Si lo sabe? Como dispone que el personal de sus dependencias esté pagado y satisfecho hasta el dia? Obrando así? Donde está la justicia y equidad? No queremos hacer comparaciones que siempre son odiosas, pero si la memoria no nos es infiel creemos haber oido decir que la última Diputacion donde no

existia en poco ni en mucho el elemento carlista, cuando no contaba con recursos para cubrir sus cargos por completo, atendia con preferencia á aquellos asilos dejando de dar la paga con exactitud al personal, es decir que su lema era antes que todo las casas de Beneficencia. ¿Por que no sucede hoy lo que antes? No atinamos á comprenderlo, pero esperamos que el Norte que tan enterado está de todo lo que concierne á la provincia nos dará esplicaciones y emitirá su ilustrado parecer sobre este particular.

La feria que debió celebrarse en Caldas de Malavella el 29 del finido mes, y que no pudo tener efecto por razon de las lluvias, se verificará en los dias 24 y 25 del corriente.

Recomendamos el periódico *La Ilustracion Española y Americana* que se publica en Madrid calle de Carretas 12, principal por diez pesetas al trimestre, diez y ocho por cada semestre y treinta y cinco por un año.

Se trata de una publicacion completamente extraña á la política, de excelentes condiciones literarias y artisticas. Sus páginas compuestas á la vez por el lápiz, el buril y la imprenta, vienen á constituir un museo de actualidad, un bello pñorama, un album selecto, artístico y literario. Sale los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Tambien recomendamos el periódico *La Moda elegante Ilustrada* que se publica en las mismas oficinas de *La Ilustracion E. y A.*, el cual por su índole y por su objeto es el genuino periódico de la familia, y constituye por lo tanto una necesidad para el bello sexo.

El precio de sus ediciones varia segun el mas ó menos lujo, y el mayor ó menor número de figurines. Sale á luz 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

Mercado de Gerona del dia 3 Junio de 1871.

Trigo (la cuartera)	87 reales.
Mezcladizo	70
Cebada	52
Maiz	54
Judias	108
Habas	56
Mijo	60
Garbanzos	»
Fayol	47
Avena	36
Arvejas	52
Centeno	»
Arroz (el quintal)	18
Aceite (el mayal)	84

Noticias extranjeras.

Los edificios destruidos ó incendiados en París, sin contar los sabidos ya, son:

Calle de Rivoli, casas números 86, 84, 82, 80, 39, 32 y 92, destruidas.

Boulevard Sebastopol, casas números 9, 11, 13 y 15 destruidas.

En la Avenida Victoria, casas números 2 y 5 han desaparecido.

Tribunal de comercio, completamente quemado.

Todas las casas que hay entre el restaurant Delfin hasta el teatro de San Martin, están destruidas, incluso el teatro.

Las casas números 10, 12 y 14 de la calle de San Martin, destruidas.

Calle del Bach hasta el muelle, las casas están destruidas por el incendio.

En la calle de Vavir, á consecuencia de la explosion del polverin del Luxemburgo, las casas están hundidas.

Desde el número 2 al 10 de la Chansee d' Autin, las casas están destruidas.

Las casas entre la calle del Rivoli y los muelles desde las Tullerías hasta el Hotel de Ville están incendiadas.

Las casas números 1, 2, 3 y 224 del faubourg Santa Honoré, están destruidas.

Los teatros de la puerta de San Martin y del Ambigui están convertidos en montones de ruinas.

Palacio de Justicia quemado.

En la calle Real de París han quedado destruidas por el incendio las casas números 13, 15, 17, 19, 21, 23, 16 y 18, las de los números 26 y 22 han sido destruidas.

Los grandes depósitos de mercancías de Belleville, la Villette y las Buttes Chaumont han sido incendiados.

La biblioteca del Louvre ha sido quemada.

El ala izquierda del palacio real, donde estaban las habitaciones del príncipe Napoleón el ala derecha y la fachada, están en ruinas.

Los archivos del Tribunal de Cuentas han sido completamente destruidos.

Paris 30 marzo.

Una alocución del mariscal Mac-Mahon fechada el 28 y fijada en las esquinas de París, dice:

«Habitantes de París: el ejército de Francia ha venido a salvaros. París ha sido libertado. Nuestros soldados se han apoderado de las últimas posiciones de los rebeldes. La lucha ha terminado hoy. El orden, y trabajo y la seguridad van a renacer.»

Las cartas de París últimamente recibidas confirman que reina la calma y la tranquilidad más completa. Ayer se han reanudado los trabajos.

Un numeroso gentío va a contemplar las ruinas de los monumentos públicos humeantes todavía.

Los soldados son obsequiados y clamados.

Continúan las visitas domiciliarias y las prisiones sin resistencia.

Alcance.

Madrid 4.º de junio.

La diputación provincial de Madrid ha votado una proposición análoga a la del Congreso y del Senado sobre los sucesos de París; los republicanos que tienen asiento en la diputación, se han manifestado desunidos en esta cuestión.

El gobierno francés ha felicitado al Congreso por la votación de la proposición del señor Peñuelas.

Considerase inevitable una modificación ministerial en Francia.

Se han convertido en pontones tres buques de guerra en Cherburgo para servir de prisión a los rebeldes de París.

Considerase inminente la salida del gabinete, de los señores Picard y Leflo.

Mañana quedarán restablecidas las comunicaciones con París, cuya capital quedará bajo la jurisdicción militar por algun tiempo.

Se han encontrado en los bolsillos de los insurrectos, órdenes para incendiar, firmadas y selladas por la Comuna.

Madrid 2 de junio.

La «Gaceta» publica un decreto nombrando el señor Sanchez Borguella, sub-inspector de Hacienda.

El señor García Lopez ha convocado a los socios del casino republicano para tratar de la actitud de la minoría, con motivo de la proposición sobre los sucesos de París.

El «Echo d' Ardeche» asegura que el duque de Auma no entrará en Francia sino con el primogénito de los Borbones.

Familias llegadas de París aseguran que los soldados han tomado varias barricadas al grito de «Viva el Emperador!»

Paris ha sido dividido en cuatro comandancias militares.

M. Thiers ha declarado que seguirán los ministerios en Versalles, excepto los de Hacienda y Guerra, que solo pueden estar en Paris.

La Asamblea se ocupará el lunes de las actas de los príncipes Joinville y Anmale.

La escision entre los federales aumenta.

Bruselas.—La Cámara de los diputados ha desechado por 84 contra, 5, una proposición censurando la conducta del gobierno respecto de Victor Hugo. El ministro de la justicia ha declarado que los vencidos en Paris son incendiarios y asesinos, y añadiendo que son mas culpables los que alientan y mas aun los que avivan la discordia entre el capital y el trabajo. Ha dicho, además, que el gobierno no permitirá la entrada de los comuneros en Bélgica.

Lo que se ha dicho de que habian asesinado el señor Sagasta y que querian hacer lo mismo con el Rey es falso.

Lo que hay de cierto es que se ha tratado de impedir la circulación del tranvía, pero por la tarde ha funcionado.

El Rey y la Reina han paseado en carretela por las principales calles acompañado de los toreros a caballo.

Dicese que Mac Mahon se ha negado a dar posesion a los alcaldes de Paris, y que el ejército ha proclamado a Napoleón. Esto necesita confirmarse. Asegúrase que Lambrecht será nombrado ministro del Interior y Lefrane de Obras públicas.

Senado.—Ha llegado la discusión del reglamento al art. 126 que ha combatido energicamente el señor Colmeiro con su voto particular; le ha defendido el señor Martes.

Congreso.—Ha terminado su discurso el señor Romero Robledo. El señor Nocedal ha pronunciado un extenso discurso encaminando a sostener el poder de origen divino. El debate ha sido elevado.

Felix Pyat y Pascual Grousset han sido puestos presos en Suiza.

El Congreso ha desechado el voto del señor Nocedal por 175 votos contra 40. Los moderados y republicanos se han abstenido.

Dicese que han caído en Galicia globos salidos de Paris.

ULTIMA HORA.

El Ministro de la Gobernacion dice al Sr. Gobernador de esta provincia lo siguiente:

Habiendo cesado la viruela en Hascone (Francia) admita V. S. a libre platica los buques que hayan salido de dicho punto con posterioridad al 27 del mes último.

Sujete V. S. a cinco dias de observacion a los buques procedentes de la América del Sur que lleguen a esa provincia precisa y esclusivamente con cargamento de guano, patenta limpia, buenas condiciones hijiénicas y sin accidente sospechoso a bordo, haciéndoles cumplir en otro caso lo dispuesto en la Real orden circular de 44 del mes último.

ria. Esta comision resolverá de una manera definitiva todas las reclamaciones, declarando la validez ó nulidad de las elecciones ó la capacidad, incapacidad ó excusas de los elegidos. Estas resoluciones deben dictarse por la comision provincial antes del dia 20 del duodécimo mes del año económico, en que quedarán terminados todos estos expedientes, para cuyo efecto tomarán los Presidentes de la comision las disposiciones que crean mas oportunas.

Pasado este dia, devolverán todos los expedientes a los respectivos Ayuntamientos; y en los que no hubiese resuelto, se llevará a efecto lo acordado sobre las protestas de la eleccion, incapacidades ó excusas de los elegidos, por los comisionados de la junta de escrutinio y Ayuntamiento en la sesion extraordinaria a que se refiere el art. 87.

Art. 90. Las declaraciones de nulidad de la eleccion con sus fundamentos, acordadas por la comision provincial, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 91. Cuando se anulase una eleccion por vicios cometidos en la de la mesa, la comision provincial encargará la Presidencia de la mesa interina al Alcalde del pueblo de la cabeza del partido judicial; y si hubiese ocurrido en el distrito del pueblo cabeza de partido, se encargará la Presidencia al Alcalde del pueblo inmediato.

Las nuevas elecciones deberán estar celebradas para fines del duodécimo mes económico, a cuyo efecto la comision provincial pondrá en conocimiento del Ayuntamiento respectivo su acuerdo de nulidad, ordenándole que proceda a nueva eleccion.

Art. 92. Si por cualquier motivo no se hubiese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el primer dia del primer mes del año económico, seguirá el del año anterior hasta que la eleccion se verifique y haya tomado posesion el nuevamente nombrado.

CAPÍTULO II.

De las elecciones para Diputados provinciales.

Art. 93. Las elecciones de Diputados provinciales serán unipersonales y por distritos. Estos distritos electorales estarán pre-

cisamente comprendidos dentro de los partidos judiciales existente ó que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 94. El Gobierno, oyendo a las Diputaciones provinciales, segun dispone el art. 16 de la ley provincial, estará la division de la provincia en distritos para esta clase de elecciones: una vez hecha, no podrá alterarse sino por medio de una ley. (1)

Art. 95. La division de la provincia en distritos electorales, el número de Diputados que le corresponda elegir y el modo y forma de hacer su distribucion, se ajustarán a lo prescrito en los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la ley provincial.

Art. 96. Además de las bases establecidas para la demarcacion de los distritos electorales en los citados artículos de la ley provincial, se tendrá muy en cuenta la distancia respectiva de los pueblos que los forman con el de la cabeza de distrito, procurando en lo posible, para los que constituyan su circunferencia, un radio próximamente igual, no pudiendo interponerse a menor distancia pueblos que pertenezcan a otros distritos.

Art. 97. Será cabeza de distrito electoral el de la cabeza de partido judicial en los que la tengan comprendida dentro de su demarcacion. En los demás que se establezcan dentro del mismo partido lo será el mas céntrico de su demarcacion.

Art. 98. Las elecciones ordinarias para Diputados provinciales empezarán en la primera quincena del tercer mes del año económico, el dia que se fije por el Gobierno. Este dia será el mismo para todas las provincias y distritos, y dichas elecciones se harán en los mismos colegios y secciones establecidas para las municipales.

Art. 99. En los casos de renunciaciones ó vacantes extraordinarias que por cualquier causa ocurran y deban reemplazarse segun el art. 35 de la ley provincial, se procederá a hacer elecciones parciales, ingresando el elegido ó elegidos en el lugar del que se reemplace ó reemplacen.

(1) La division electoral de esta provincia se halla en la obra publicada recientemente por D. Enrique Grabit con el título de Nomenclator de la provincia de Gerona en edicion económica a 3 reales ejemplar.

GACETILLA.

Cabos atados. Un ciudadano ha tenido la ocurrencia de pedir que en las monedas se escriban máximas filosóficas en vez de poner el busto del rey.

Me gusta la idea.

En una peseta, por ejemplo:

No me gastes nunca que me tendrás siempre.

O esta otra:

«Pollo, si quieres conservarme no pases por la puerta de un café con una modista.»

O *«me escurro fácilmente.»*

También pueden ponerse en las monedas las máximas del baron de Antadilla ó si no los versitos de las cajas de fósforos.

¡Que ejemplos tan bellos nos había de ofrecer la literatura monetaria!

Pero lo mejor sería poner preguntas y respuestas amorosas como en esas barajitas que se usan en las tertulias.

De este modo iba Vd. á comprar *La Correspondencia* á una chica de esas de buena cara, etc., y la daba Vd. una pieza de cuatro cuartos en que dijera: *«¿Me quieres?»* ella daba por vuelta una moneda que dijera *«Te quiero,»* y vean Vds. de qué modo tan fácil se hacia el amor en España.

Y entonces si que podría decirse que había quedado reducido á cuestion de cuartos.

Segun la estadística rectificada que publica el número del *Allgemeine Zeitung*, en la última guerra franco alemana murieron 15,224 soldados alemanes y 4,467 oficiales. Hubo heridos 27,417 soldados germanos y 1838 oficiales.

CHARADA.

Gerona 3 de Junio de 1874.

Adorada é inolvidable
prima, tertia, cuarta y quinta:

esperando estoy con ansia
el que me *prima y tres diga.*

Y si su contestacion
es al fin afirmativa,

su *tercia y dos* pediré

ligero y mas que de prisa.

Pero si por el contrario
un *segunda* atroz me endilga,

le juro á V. que será

para mi una gran desdicha.

Y cual una *cuarta y tertia*

irá segando mi vida,

hasta que al cabo y al postre

me perderá V. de vista.

Pues es facil que me vaya

en busca de otras amigas,

á *quinta, cuarta y primera*

que es poblacion muy bonita.

Un traje de *cuarta y dos*

me compraré, prenda mia,

para hacer por medio de él

alguna nueva conquista.

Por que conozco que V.

no me *quinta y tres*, ni pizca,

ni lo hará nunca del modo

que V. se las *cuarta y quinta.*

Además que tambien veo

que su conducta inaudita,

es mi verdadero *todo,*

y eso me aburre y fastidia.

Olegario Perales.

La solución en el número próximo.

ANUNCIOS.

REMEDIO SEGURO PARA LOS QUE PADECEN DE
TOS catarras, ronqueras y demás afecciones del
pecho, agudas y crónicas, por medio de la
tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de
Barcelona. Este remedio á mas de ser sumamente cómo-

do y agradable, es tan positivo, que á las pocas pastas
siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos
facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral,
han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy
día ventajosamente conocido en las principales poblacio-
nes de España y del Estranjero.

Unico depósito en Gerona, Farmacia de D. Joaquin
Ameller y Viñas y en Olot farmacia de D. Alberto Vi-
dal.

El NOMENCLATOR de esta provincia que en edicion
económica acaba de publicar en esta capital

D. ENRIQUE GRAHIT,

que comprende los Distritos municipales y sus agrega-
dos por diccionario, los mismos clasificados por Par-
tidos judiciales á que pertenecen, su division para las
elecciones de Diputados á Cortés y Provinciales y el
estado de los Concejales que á cada pueblo correspon-
den con expresion del número de residentes y el de
Compromisarios que deben nombrar en la eleccion de
Diputados á Cortés, con arreglo á las Leyes vigentes.

Se halla de venta: en casa D. Pedro Grahit é hijo
Zapateria vieja núm. 3 bajos, en casa del Autor, Pro-
greso, 14, 3.º y en la Imprenta del Boletín oficial, Casa
Hospicio, al precio de 3 reales ejemplar.

ANTONIO BOXA

Plaza del Grano, Gerona.

Ofrece al público un buen surtido de Sales, de Mar y
de Cardona, en grano y molida, con paquetes y sacos.

A los señores Agricultores

Guano del Perú, de primera calidad,
Azufre triturado para el viñedo, de calidad superior,
todo por mayor y menor; con rebaja de precio tomando
cantidad, clase inmejorable.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

Art. 100. La convocatoria para las elecciones ordinarias y extraordinarias que deban verificarse con arreglo á las leyes, corresponde hacerla al Gobernador de la provincia, quien la anunciará en los cinco dias siguientes á la orden ó al acuerdo en que se funden, debiéndose verificar en un plazo que no baje de diez dias, ni exceda de veinte, conforme al citado artículo 35 de la ley provincial.

Art. 101. Los Ayuntamientos, con ocho dias de anticipacion al designado para la eleccion, acordarán y publicarán el local en que haya de verificarse en cada colegio ó seccion.

Art. 102. El nombramiento de mesa interina, el de la definitiva y todos los demás procedimientos hasta verificarse el escrutinio, se ajustarán á lo establecido para las elecciones de Concejales en los artículos 50 al 59 de esta ley.

Art. 103. Los demás trámites hasta la proclamacion del Diputado en la junta de segundo escrutinio, serán iguales á los establecidos en los artículos 118 al 128 para la eleccion de Diputados á Cortés.

Art. 104. En los distritos electorales en que no se halle comprendido el pueblo cabeza de partido judicial, presidirá, pero sin voto, la junta de segundo escrutinio el Alcalde del pueblo cabeza de distrito.

Art. 105. Los Diputados electos presentarán sus actas en la secretaria de la Diputacion provincial ocho dias antes del designado para la apertura de sus sesiones, constituyéndose en este dia del modo que prescribe el art. 26 de la referida ley provincial.

Art. 106. El resultado de las elecciones ordinarias y extraordinarias de Diputados provinciales con los resúmenes de los votos que hayan obtenido todos los candidatos, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 107. El Gobernador, ocho dias antes, por lo menos, del señalado para la apertura de la Diputacion provincial, remitirá á la secretaria de esta las actas de las juntas de escrutinio de los distritos electorales y demás documentos que haya recibido referentes á las elecciones.

Art. 85. Se extenderá un acta del escrutinio con arreglo al modelo n.º 4.º, en la que se hará mencion de las reclamaciones que se hubiesen hecho por los electores, resoluciones que se hubiesen adoptado, y de las protestas que hubiere habido, autorizándolas todos los presentes. Esta acta se archivará en la secretaria del Ayuntamiento.

Art. 86. Los nombres de los elegidos se expondrán el público en los sitios de costumbre durante la segunda quincena del undécimo mes económico.

En este término los electores podrán hacer por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la nulidad de la eleccion ó incapacidad legal de los elegidos.

Art. 87. El primer dia del duodécimo mes económico se reunirá el Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y con citacion de los elegidos contra cuya capacidad se hubiese reclamado. Los comisionados resolverán definitivamente todas las protestas sobre nulidad de la eleccion, y en union con el Ayuntamiento, las que se refieren á la incapacidad ó excusas legales de los elegidos, oyendo antes sus defensas.

De esta sesion se levantará acta, en la que se expresen los fundamentos de las resoluciones que adopten los comisionados de la junta de escrutinio sobre las protestas de nulidad de la eleccion y las que acuerden con el Ayuntamiento respecto á las de incapacidad ó excusas de los elegidos, con lo que estos hayan expuesto en su defensa. A esta acta se unirán las reclamaciones y se archivarán con el acta de eleccion.

Art. 88. Las resoluciones que se mencionan en el artículo anterior serán ejecutorias, si notificadas á los interesados á presencia de los testigos no hiciesen nueva reclamacion para ante la comision provincial dentro de los tres dias siguientes al de la notificacion.

Art. 89. Si se hubiesen hecho, los Ayuntamientos remitirán inmediatamente, bajo su responsabilidad, los oportunos expedientes á la comision provincial, con el acta de la sesion extraordinaria.